



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-07093773-GDEBA-DGTYAMJGM - Traslado DE LUCA

VISTO el EX-2019-07093773-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Inés DE LUCA, para prestar servicios en Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista de María Inés DE LUCA, para prestar servicios en Contaduría General de la Provincia;

Que la interesada revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como el Contador General de la Provincia, han prestado conformidad al movimiento referido;

Que la interesada presta conformidad al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a fin de llevar a cabo dicha medida, se efectúa la adecuación presupuestaria respectiva, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que por consecuencia es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de

Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, PR 1, SP 0, PY 0, AC 2, OB 0, UE 32, FIN 1, FUN 3, SUBF 0, I 1, PP 1, RE 1, FF 11, UG999, AGRUP 3 UN (1) CARGO

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.09 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, UE 58, PRG 1, ACT 1, FINI, FUN 6, SUBF 0, FF 11, I 1, PPAL 1, RE 1, UG 999, AGRUP 3 ... UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.07 –MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.09 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.09 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a la agente María Inés DE LUCA (DNI N° 20.540.999 – Clase 1969), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de igual cargo de revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.